

## **Anuncio de 3 de diciembre de 2018 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto para planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, promovido por Almacenes Rufer, SL en Trujillo (Cáceres).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto para planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, en Trujillo (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

### **Actividad**

Planta de reciclaje de residuos RCD cuya finalidad es la valorización de los Residuos procedentes de la Construcción y la Demolición. La obtención de áridos, previo tratamiento, para su aprovechamiento con destino a los productos y subproductos propios de la construcción, así como, a materiales seleccionados, que podrían ser destinados a restauraciones, acondicionamientos o rellenos.

### **Proceso de fabricación**

En este capítulo describiremos el procedimiento de valorización en la planta de gestión de RCD

#### **a) Recepción de RCD.**

1. A la llegada de los RCD se realizará una inspección visual
2. Se realizará un control de pesaje en báscula autorizada
3. Nueva inspección de los RCD en la zona de descarga.

## **b) Separación primaria de RCD**

1. Separación previa en la que se retirarán los residuos que no sean considerados RCD
2. Acopio de residuos no considerados RCD a contenedores correspondientes. **2.1.** Madera
- 2.2.** Papel-Cartón
- 2.3.** Plásticos
- 2.4.** Metal
- 2.5.** Vidrio
- 2.6.** Punto de almacenamiento residuos peligrosos según RD 833/1988
3. Transporte de residuos no considerados RCD a gestor autorizado.

**c) Valorización de los RCD.** El tratamiento de RCD se llevará a cabo según el siguiente procedimiento:

### **1. Trituración mediante MB S.p.A. modelo BF60.1**

2. Paso del material triturado por separador magnético con el fin de retirar cualquier material férrico que pudiera no haber sido detectado en la separación primaria.

### **3. Cribado mediante grupo de cribado modelo CML-2**

4. Soplado del material resultante con el fin de retirar cualquier material plástico, papel, cartón,... que pudiera no haber sido detectado en la separación primaria.

## **d) Acopio de productos resultantes.**

1. Se acopiará el material tratado en función de su granulometría, en general: **1.1.** Arenas.

**1.2.** Gravas y gravillas.

**1.3.** Zahorras.

2. El rechazo obtenido en el proceso de trituración y cribado, serán acopiados como materiales inertes, que pueden ser adecuados para obras de restauración, acondicionamiento y relleno.

## **Productos contaminantes**

Si en la separación previa de residuos se detectara algún residuo peligroso según orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y por tanto serán acopiados en superficie cubierta e impermeable y será retirado lo antes posible por una empresa gestora de residuos con autorización por parte de la Junta de Extremadura.

## **Ubicación**

La empresa Extremeña Almacenes Rufer, S.L., se encuentra situada en las parcelas 51 y 52 del Polígono industrial arroyo caballo de Trujillo, (Cáceres)

Coordenadas:

x: 254.449,2235

y: 4.374.478,3786

## Categoría Ley 16/2015

Esta actividad, se encuentra incluida dentro del ANEXO II de la Ley 16/2015, de 23 de abril como actividades *dentro del Grupo 9. Proyectos de tratamiento y gestión de residuos.*

### Infraestructuras

Las infraestructuras necesarias al inicio de la actividad serán las siguientes:

**1. Instalación de báscula de pesaje.** Se instalará una báscula, antes de la zona de recepción de los RCD. Las operaciones de pesado y emisión de albaranes se realizará desde la caseta de control, que será una oficina perfectamente equipada, con acometida eléctrica y de telecomunicaciones.

**2. Oficinas, vestuarios y aseos.** Las oficinas están construidas y poseen, servicio de saneamiento, abastecimiento, suministros eléctricos y de telecomunicaciones. Los operarios que lleven a cabo las tareas en la planta RCD, cuentan con vestuarios y con baño para tener todas las necesidades cubiertas.

**3. Cerramiento perimetral de las parcelas.** El cerramiento, que se encuentra construido, es de bloque Split con malla metálica en el frontal de la parcela. El resto del perímetro está ejecutado como muro de hormigón armado de 50 cm de espesor. Como medida especial para evitar el esparcimiento de los volados se instalará una malla simple torsión de 2 metros de altura sobre el muro de hormigón existente perimetral a las áreas de recepción y valorización de RCD.

**4. Red de saneamiento.** Se utilizará la red de saneamiento existente, que actualmente da servicio a todos los espacios y que se encuentra conectada a la red general de saneamiento del polígono industrial.

**5. Suministro de energía eléctrica.** Las instalaciones disponen de suministro de energía eléctrica, tanto en monofásica como en trifásica. Se ejecutarán las obras necesarias para dotar a los equipamientos de suministro eléctrico, tales como la báscula y los equipos de cribado, así como la caseta de control de recepción de materiales.

**6. Evacuación aguas pluviales, separador de grasas y depósito de recogida.** Se construirá una red de recogida de aguas pluviales “separativa” en la zona destinada a la valorización de los RCD. El objeto es evitar posibles contaminaciones de la red general de saneamiento con vertidos accidentales de grasas y aceites o bien, debidos a la recepción de algún residuo peligroso que pudiera llegar mezclado con los RCD. Así mismo se instalará un depósito para el almacenamiento de las aguas pluviales, impermeabilizado, y se dispondrá, inmediatamente antes del vertido sobre el mismo, un separador de grasas e hidrocarburos, que nos permitan separar las grasas e hidrocarburos flotantes así como los lodos por decantación. Tanto los lodos como las grasas, que pudieran acumularse serán retirados por un gestor autorizado.

**7. Abastecimiento de agua potable.** Las instalaciones existentes disponen de servicio de agua potable. Se ha previsto la instalación de una red de agua potable de DN 50 mm para la instalación de dos grifos de agua que den servicio a la zona de valorización.

**8. Pavimentaciones.** Actualmente, estas instalaciones disponen de un pavimento de hormigón en masa, a excepción de las áreas destinadas a la gestión de RCD. Es por ello

por lo que se ha previsto en el proyecto la construcción de una solera de hormigón HM-25 de 18 cm de espesor sobre 20 cm de zahorra artificial compactada, que se corresponde, según la Norma 6.1-IC “Secciones de firmes” con un tráfico T42 diseñada para tráfico pesado de intensidad reducida (menor de 100 vehículos/día).

Se impermeabilizarán convenientemente los pavimentos destinados a la zona de acopio de residuos peligrosos y de recepción de RCD con el fin de evitar la contaminación del subsuelo. Se procederá a la instalación de un bordillo, a modo de “cubeto”, con el fin de evitar las escorrentías, especialmente en las épocas de lluvia. El recinto irá dotado de un imbornal suficiente capaz de evacuar la cantidad de agua de lluvia.

**9. Punto de almacenamiento de residuos no considerados RCD.** Estos residuos tendrán un espacio determinado y suficiente como para almacenar los contenedores en número, de residuos no considerados RCD, al menos: madera, papel-cartón, plásticos, metales y vidrios. El pavimento será de hormigón en masa, similar al proyectado para el resto de instalaciones y como solución de la cubierta superior se ha optado por la construcción de una marquesina metálica, que mitigue la acción del viento sobre los volados y evite que se mojen con las aguas de lluvia. En cualquier caso, al menos los contenedores de papel y plástico dispondrán de tapa.

**10. Punto de almacenamiento de residuos peligrosos.** El punto de almacenamiento de residuos peligrosos, será un espacio destinado exclusivamente para tal fin y se construirá según RD 833/1988. Se ejecutará por tanto sobre una solera de hormigón impermeabilizada. Dispondrá de una cubierta superior mediante una marquesina metálica como el resto de los residuos. El punto de almacenamiento de residuos peligrosos, como medida de especial protección, contará con un cubeto independiente de contención de posibles fugas, construido con bordillos de hormigón prefabricado.

**11. Planta de Valorización.** La planta de valorización, es decir, las operaciones de trituración, separación de metales, cribado y soplado de RCD se realizará sobre una solera de hormigón en masa perfectamente nivelada. Las zonas de acopio de los áridos obtenidos, así como, los rechazos inertes, pueden realizarse sobre el terreno actual. Se procurará mantener el árido en unas buenas condiciones de humedad, con el fin de evitar la generación de polvo en suspensión.

## **12. Maquinaria**

- Trituradora MB S.p.A. modelo BF60.1
- separador magnético.
- grupo de cribado modelo CML-2
- Sopladora.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración

Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de diciembre de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco.**